

Neiva, 11 de septiembre de 2020

Señor

WILLIAM IGNACIO MONTEALEGRE TORRES

Profesional Universitario

DTS

ASUNTO: Respuesta a Solicitud revisión estudio requisitos para encargo Profesional Especializado SRCA

Cordial saludo,

En atención a su solicitud de revisión del estudio señalado en el asunto en la que indica textualmente:

...Con extrañeza, es imposible no notar que se ha desconocido la definición de núcleo básico de conocimiento (NBC) y los perfiles profesionales o disciplina académica y excluir, de dos de los tres NBC requeridos en el manual de funciones, a la Ingeniería forestal.

El manual de funciones para el cargo en mención, se refiere a los NBC Ingeniería agrícola, ingeniería ambiental--e ingeniería civil. La Ingeniería forestal hace parte de dos de las tres NBC requeridos y sin embargo, sin razón alguna, son excluidos

El manual de funciones de la CAM, expedido mediante resolución 296 del 06 de febrero de 2020, establece los requisitos de formación académica en los siguientes términos:

Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en: Ingeniería Agrícola, Ingeniería Ambiental, Ingeniería civil.

La Ingeniería forestal hace parte de las disciplinas académicas que conforman los Núcleos básicos de conocimiento (NBC):

- *Ingeniería agrícola, forestal o afines*
- *Ingeniería ambiental, sanitaria y afines*

Que hacen parte del área de conocimiento: Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines

En este contexto, solicito la revisión del cumplimiento de los requisitos, y que la ingeniería forestal no sea excluida, sin razón alguna, en este caso...

El Manual Especifico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM

aprobado mediante Resolución No. 296 del 6 de febrero de 2020 para el cargo que se encuentra en vacancia para otorgamiento de encargo establece:

VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en: Ingeniería Agrícola, Ingeniería Ambiental, Ingeniería civil. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley,	Diez y nueve (19) meses de experiencia profesional relacionada
VIII. ALTERNATIVA	
FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en: Ingeniería Agrícola, Ingeniería Ambiental, Ingeniería civil. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley,	Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada

Lo anterior conforme a lo establecido en los Artículos 2.2.2.3.2 y 2.2.2.4.4 del Decreto 1083 de 2015, la modificación realizada en cumplimiento del Decreto 2484 de 2014 fue aprobada por la Corporación mediante Resolución No. 516 del 16 de marzo de 2015 y conforme la norma indica:

*...ARTÍCULO 2.2.2.4.9 Disciplinas académicas o profesiones. Para el ejercicio de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, las entidades y organismos identificarán en el manual específico de funciones y de competencias laborales, los Núcleos Básicos del Conocimiento –NBC- que contengan **las disciplinas académicas o profesiones**, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES, tal como se señala a continuación:*

AREA DEL CONOCIMIENTO

AGRONOMÍA, VETERINARIA Y AFINES

NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO

Agronomía

Medicina Veterinaria

Zootecnia

BELLAS ARTES

Artes Plásticas Visuales y afines

Artes Representativas

Diseño

Música

Otros Programas Asociados a Bellas Artes

Publicidad y Afines

CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Educación

CIENCIAS DE LA SALUD

Bacteriología

Enfermería

Instrumentación Quirúrgica

Medicina

Nutrición y Dietética

Odontología

Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud

Salud Pública

Terapias

CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS

Antropología, Artes Liberales

Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas

Ciencia Política, Relaciones Internacionales

Comunicación Social, Periodismo y Afines

Deportes, Educación Física y Recreación

Derecho y Afines

Filosofía, Teología y Afines

Formación Relacionada con el Campo Militar o Policial

Geografía, Historia

*Lenguas Modernas, Literatura,
Lingüística y Afines*

Psicología

Sociología, Trabajo Social y Afines

*ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, Administración
CONTADURÍA Y AFINES*

Contaduría Pública

Economía

*INGENIERÍA, ARQUITECTURA, Arquitectura y Afines
URBANISMO Y AFINES*

Ingeniería Administrativa y Afines

Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines

*Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y
Afines*

Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines

Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines

Ingeniería Biomédica y Afines

Ingeniería Civil y Afines

Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines

*Ingeniería de Sistemas, Telemática y
Afines*

Ingeniería Eléctrica y Afines

*Ingeniería Electrónica,
Telecomunicaciones y Afines*

Ingeniería Industrial y Afines

Ingeniería Mecánica y Afines

Ingeniería Química y Afines

Otras Ingenierías

*MATEMÁTICAS Y CIENCIAS NATURALES Biología, Microbiología y Afines
Física*

Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales

Matemáticas, Estadística y Afines

Química y Afines

PARÁGRAFO 1. *Corresponderá a los organismos y entidades a los que aplique el presente decreto, **verificar que la disciplina académica o profesión** pertenezca al respectivo Núcleo Básico del Conocimiento –NBC- señalado en el manual específico de funciones y de competencias laborales, **teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo o el área de desempeño....***

Así las cosas, la entidad ha definido para ese cargo que el requisito de estudio corresponda a los programas académicos: INGENIERIA AGRICOLA, INGENIERA AMBIENTAL e INGENIERIA CIVIL, con base en lo señalado anteriormente, por lo tanto, el manual de funciones incluye los núcleos básicos de conocimiento de estos respectivos programas académicos, al realizar el análisis de la totalidad de profesionales de la planta que al igual que usted ostentan el título profesional de Ingeniería Forestal, el estudio evidencia que ninguno de ellos fue incluido dentro de los profesionales que si cumplen con el mencionado requisito.

Cordialmente,



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General